



AU08-2014-01708

CIRCULAR N°
SANTIAGO,

3007

21 ABR 2014

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY
N°20.743, OTORGADO EN MARZO DE 2014.
REMITE NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR O MATERNAL O DE
SUBSIDIO FAMILIAR, EXCLUIDOS DEL PAGO DE
DICHO APORTE EN EL PRIMER PROCESO DE
GENERACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL APORTE**

Por Circular N°2.998, de 26 de marzo de 2014, esta Superintendencia instruyó a las entidades que participan en la administración del Sistema Único de Prestaciones Familiares en lo concerniente al Aporte Familiar Permanente de marzo de la Ley N°20.743, en la cual se señaló que para el otorgamiento de dicho Aporte, esta Superintendencia remitiría al Instituto de Previsión Social (IPS) y a las instituciones públicas con excepción de las Municipalidades, las nóminas de beneficiarios de subsidio familiar o asignación familiar o maternal que debían recibir el referido Aporte, a fin que procedieran a su pago. Asimismo, se señaló que correspondía al IPS conocer y resolver los reclamos relacionados con dicho Aporte, sin perjuicio de las derivaciones que éste pudiese efectuar a las entidades administradoras de las asignaciones familiares y maternas correspondientes, si ello fuere necesario.

Dado que realizado el primer proceso de generación de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2014, resultó una gran cantidad de beneficiarios de asignación familiar o maternal o de subsidio familiar que no obtuvieron el Aporte u obtuvieron un Aporte de menor valor al que les pudiese corresponder, esta Superintendencia remite a cada entidad la nómina de sus causantes y beneficiarios que no fueron incluidos en las primeras nóminas de beneficiarios del referido Aporte, a fin que efectúen una exhaustiva revisión de los casos incluidos en la respectiva nómina y realicen las acciones necesarias para regularizar las situaciones que presenten algún problema, y de esta forma se anticipen a eventuales reclamos.

1. Nómina de beneficiarios excluidos del Aporte Familiar Permanente

Dado que el monto del Aporte varía según el número de causantes con reconocimientos vigentes al 31 diciembre de 2013 que tenga el beneficiario y por los cuales percibió asignación familiar, asignación maternal o subsidio familiar por dicho mes, las nóminas que se remiten en esta oportunidad se han confeccionado por causantes excluidos del Aporte, y por consiguiente en ellas los beneficiarios aparecen en tantos registros como causantes excluidos tengan.

Las nóminas de causantes y de beneficiarios de la respectiva entidad, excluidos de la primera nómina de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente contienen la siguiente información:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Apellido paterno causante
- Apellido materno causante
- Nombres causante
- Sexo causante
- Fecha nacimiento del causante
- Fecha defunción del causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Apellido paterno beneficiario
- Apellido materno beneficiario
- Nombres beneficiario
- Sexo beneficiario
- Fecha nacimiento del beneficiario
- Fecha defunción del beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario

- Código tipo beneficio
- Nombre tipo beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Tramo asignación familiar julio 2013 a la fecha
- Fecha de reconocimiento
- Fecha extinción
- Estado (1 = vigente y 3 = extinguido)
- Código causal exclusión
- Nombre causal exclusión

Con la finalidad de contribuir a que las entidades administradoras realicen las gestiones necesarias para regularizar las causas que dieron origen a la exclusión de los beneficiarios del Aporte, en la nómina se indica en cada caso las causales que dieron origen a la exclusión.

Para una mejor comprensión de la situación que impidió que un determinado causante o beneficiario fuera incluido en las nóminas de beneficiarios del Aporte, en la tabla siguiente se muestran las diferentes causales de exclusión consideradas en el proceso de generación de nóminas de beneficiarios del Aporte y una breve descripción de cada una de ellas.

CÓDIGO	TIPO DE CAUSAL DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL DE RECHAZO
2	FECHA ACREDITACION	El beneficiario no registra en el SIAGF reconocimiento de asignación familiar, asignación maternal o subsidio familiar, vigente al 31 de diciembre de 2013, por lo cual no cumple con el requisito para ser beneficiario del Aporte Familiar Permanente que establece la Ley N° 20.743.
3	TRAMO	No cumple con el requisito de tener tramo de asignación familiar o maternal 1, 2 ó 3 (a, b ó c) a partir de julio de 2013, debidamente actualizado en el SIAGF, en función de sus ingresos del primer semestre de 2013 o del período julio de 2012 a junio de 2013, según corresponda. Tratándose de beneficiarios del Fondo Solidario de Cesantía de la Ley N° 19.728, no cumplen con tener tramo de asignación familiar o maternal 1 ó 2 (a ó b) debidamente actualizado en el SIAGF.
4	PLAZO MATERNAL	Por tratarse de causantes códigos 21, 22 ó 23, correspondientes a mujer trabajadora embarazada, cónyuge embarazada o mujer embarazada SUF, respectivamente, que registran en el SIAGF fecha de reconocimiento anterior al 1° de marzo de 2013, lo que es erróneo, ya que las asignaciones maternales o los SUF de embarazadas sólo se otorgan durante el período de embarazo, por lo que los respectivos reconocimientos no pueden estar vigentes por más de diez meses en el SIAGF.
5	ASIGNACIÓN MATERNAL	Por tratarse del reconocimiento de un beneficio código 2 de asignación maternal y fecha de reconocimiento anterior al 1 de marzo de 2013, no puede tener reconocimiento vigente por más de diez meses en el SIAGF.
6	RUN INCONSISTENTE DEL BENEFICIARIO	RUN registrado en el SIAGF asociado a un beneficiario menor de 12 años.
7	RUN BENEFICIARIO NO VALIDADO POR SRCEI	Los RUN de los beneficiarios informados por la entidad administradora en el SIAGF no fueron validados por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
8	RUN CAUSANTE NO VALIDADO POR SRCEI	Los RUN de los causantes informados por la entidad administradora en el SIAGF no fueron validados por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
9	BENEFICIARIO FALLECIDO	Los RUN de los beneficiarios informados por la entidad administradora en el SIAGF figuran en el Servicio de Registro Civil e Identificación como fallecidos con anterioridad al 31 de diciembre del 2013.
10	CAUSANTE FALLECIDO	Los RUN de los causantes informados por la entidad administradora en el SIAGF figuran en el Servicio de Registro Civil e Identificación como fallecidos con anterioridad al 31 de diciembre del 2013.
11	ENTIDAD ADMINISTRADORA NO INFORMÓ CORRECTAMENTE EL PAGO DEL BENEFICIO	La entidad administradora de la asignación familiar o maternal o el subsidio familiar, según corresponda, no ha informado el pago del beneficio por el mes de diciembre de 2013; o bien, tratándose de las CCAF e IPS, éstos no han informado las asignaciones familiares pagadas por los empleadores por el mes de diciembre de 2013, incluidas en las planillas de declaración de cotizaciones sin pago, solicitado por Circular N°2.998.
15	CAUSANTE CON RECONOCIMIENTO DUPLICADO	Por tratarse de causantes que registran inconsistencia en el SIAGF por tener más de un reconocimiento vigente al 31 de diciembre de 2013.
16	RECONOCIMIENTO INCONSISTENTE	Por tratarse de reconocimientos de causantes en el SIAGF que presentan inconsistencias en los datos del registro vigente al 31 de diciembre de 2013, tales como: tipo de causante incompatible con edad del causante, tipo de causante incompatible con el tipo de beneficio, tipo de entidad incompatible con el tipo de beneficio, inconsistencia de datos civiles, entre otros.
22	SUBSIDIO POR DISCAPACIDAD MENTAL	Por tratarse de un causante de asignación familiar que a su vez es beneficiario de subsidio por discapacidad mental de menores de 18 años de edad, beneficios que son incompatibles.
23	PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA	Por tratarse de un causante de asignación familiar que a su vez es beneficiario de Pensión Básica Solidaria, beneficios que son incompatibles.

Cabe señalar, que los campos apellido paterno, apellido materno y nombres de los causantes y beneficiarios incluidos en la nómina anterior, corresponden a lo informado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con excepción de los beneficiarios excluidos por las causales códigos 7 y 8, que consideran la información registrada por las entidades administradoras en el SIAGF.

Las citadas nóminas se remitirán en CD en formato (.txt) o (.xlsx), según el tamaño de la nómina. Además, dichas nóminas se enviarán por correo electrónico a los contactos que, para efectos del SIAGF y/o SIVEGAM, se encuentran registrados en esta Superintendencia.

2. Procedimiento de Regularización de los casos incluidos en la nómina de beneficiarios excluidos del Aporte Familiar Permanente

Para la regularización de los casos excluidos de la nómina de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente, las entidades administradoras deberán revisar detalladamente los antecedentes que dieron origen al reconocimiento de las asignaciones familiares o maternales y del subsidio familiar, según corresponda, debiendo efectuar las rectificaciones y registros en los sistemas de información SIAGF y/o SIVEGAM, que sean procedentes.

Al respecto, se hace presente que en aquellos casos en que para un registro se señala como causal de exclusión el código 2 “Fecha de Acreditación”, no se continuó con la revisión del cumplimiento de las demás causales. Asimismo, tratándose de las causales 11 y siguientes, el análisis se realizó en forma sucesiva, de manera que se informó sólo la primera causal que se encontró. Por tanto, las entidades deberán realizar una completa revisión de cada caso registrado en las nóminas de excluidos que se remite en esta oportunidad, a fin de regularizar no sólo la situación a que se refiere la causal de exclusión indicada en la nómina sino cualquier otra irregularidad.

Para los efectos anteriores, las entidades administradoras deberán regirse por las instrucciones en materia de regularización impartidas en el punto 7.3 de Circular N°2.998, ya citada.

Tratándose de las Municipalidades, además de la revisión de los reconocimientos ingresados al SIAGF, éstas deberán verificar en las planillas de pago de las cotizaciones previsionales correspondientes al mes de diciembre de 2013 enteradas en el IPS, que las asignaciones familiares o maternales pagadas a sus funcionarios por el referido mes hayan sido efectivamente informadas como compensadas en los anexos de dichas planillas. En caso de no haberlo hecho o si detectare algún error en la información registrada en las referidas planillas, el Municipio deberá informar al IPS el pago de tales asignaciones familiares en las planillas existentes al efecto. Si por el contrario las respectivas asignaciones fueron incluidas en los anexos de las planillas de cotizaciones, deberá llevar una copia de ellas al IPS para que dicha entidad ingrese la información correspondiente al SIVEGAM.

3. Plazos de Regularización

En el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Circular, las entidades administradoras deberán efectuar las regularizaciones en el SIAGF para las causales de exclusión códigos 7, 8, 15, 22 y 23. Para las restantes causales de exclusión, las entidades deberán efectuar las regularizaciones en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de la presente Circular.

En el caso que alguna Entidad no haya regularizado a los beneficiarios y causantes excluidos del Aporte Familiar Permanente en los plazos antes indicados, ésta deberá informar a esta Superintendencia las razones que no permitieron dicha regularización.

4. Nómina de beneficiarios de asignación familiar o maternal beneficiados con el Aporte Familiar Permanente de marzo de 2014

A fin que las entidades administradoras puedan otorgar una mejor atención a sus beneficiarios de asignación familiar o maternal, en relación con el Aporte Familiar Permanente otorgado en el mes de marzo de 2014, en esta oportunidad se remitirá además, a cada entidad, con excepción del IPS y de las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, una nómina con los beneficiarios de asignación familiar o maternal de la respectiva entidad, a los que se les otorgó el Aporte Familiar Permanente en el primer proceso de generación de nóminas de beneficiarios del Aporte, y otra similar resultante del segundo proceso.

Las referidas nóminas de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente tanto del primer como del segundo proceso, contienen la siguiente información:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Apellido paterno causante
- Apellido materno causante
- Nombres causante
- Sexo causante
- Fecha nacimiento del causante
- Fecha defunción del causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Apellido paterno beneficiario
- Apellido materno beneficiario
- Nombres beneficiario
- Sexo beneficiario
- Fecha nacimiento del beneficiario
- Fecha defunción del beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre tipo beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Tramo asignación familiar julio 2013 a la fecha
- Fecha de reconocimiento
- Fecha extinción
- Estado (1 = vigente y 3 = extinguido)

Al respecto, debe hacerse presente que los causantes incluidos en la nómina de beneficiarios del segundo proceso se podrían encontrar también en la nómina de excluidos del primer proceso de emisión de Aportes a que se refiere el punto 1. de esta Circular, en la medida que se hubieren regularizado las situaciones que los excluyeron del beneficio en el primer proceso.

5. Difusión

Se agradece a Ud. dar la más amplia difusión de estas instrucciones, así como de las contenidas en la Circular N° 2.998, entre los funcionarios de la Entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA



MDS/LBA/GGG/EQA

DISTRIBUCION

Instituto de Previsión Social (Adj. CD con nóminas)
Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. CD con nóminas)
Mutualidades de Empleadores de La Ley N° 16.744 (Adj. CD con nóminas)
Instituto de Salud Laboral (Adj. CD con nóminas)
Administradoras de Fondos de Pensiones (Adj. CD con nóminas)
Administradora de Fondos de Cesantía (Adj. CD con nóminas)
Compañías de Seguros de Vida (Adj. CD con nóminas)
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Adj. CD con nóminas)
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Adj. CD con nóminas)
Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados (Adj. CD con nóminas)
Corporación Administrativa del Poder Judicial (Adj. CD con nóminas)
Senado (Adj. CD con nóminas)
Cámara De Diputados (Adj. CD con nóminas)
Ministerio Público (Adj. CD con nóminas)
Defensoría Penal Pública (Adj. CD con nóminas)
Presidencia de La República (Adj. CD con nóminas)
Municipalidades (Adj. CD con nóminas)